



COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2011

Sr. Presidente de la
Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán
DR. ANTONIO ESTOFAN
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el alto honor de dirigirnos a V. E. en nuestro carácter de Auxiliares de la Justicia y como representantes de los abogados que ejercen la profesión en el centro judicial capital, en cumplimiento de nuestra ineludible obligación y compromiso de velar por el correcto funcionamiento del Poder Judicial, a fin que el accionar del mismo se traduzca en un eficiente SERVICIO DE JUSTICIA que redunde en beneficio de la comunidad en general y de los abogados litigantes en particular.

Frente a esta responsabilidad irrenunciable trataremos de puntualizar los déficits que observamos en el accionar del Poder Judicial, sus causas y consecuencias, exhortando a la cabeza del mismo (Excma. Corte Suprema de Justicia) a tomar un rol más activo y comprometido, tendiente a mejorar dicho servicio de justicia. Todo esto sin olvidar que parte de la situación que nos afecta, se originó en la injustificable mora del poder político en poner en funcionamiento el Consejo Asesor de la Magistratura, y en la ley que permitió a los jueces jubilarse con el 82% móvil que trajo como consecuencia una gran cantidad de juzgados vacantes.-

Entendemos que la responsabilidad primaria, indelegable e irrenunciable es de la conducción del Poder Judicial, que en el contexto y circunstancias actuales, no está demostrando la eficacia necesaria para revertir su deficiente funcionamiento.

1. Recursos humanos

El Poder Judicial de Tucumán ha tenido, en los últimos años, un crecimiento extraordinario en cuanto a la cantidad de recursos humanos, pese a lo cual, objetivamente, no ha mejorado el servicio.

Existe una gran burocratización del sistema, plagado de nuevas estructuras administrativas, que lejos de contribuir a su eficiencia, atentan contra la calidad y celeridad de los trámites en nuestros tribunales. Todo ello sin mencionar que



COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

todos los nombramientos en esta superestructura fueron realizados sin concursos y sin acudir a ningún criterio objetivo de selección tendiente a evaluar la idoneidad del ingresante. Valga como única salvedad, la Acordada de la Corte Suprema de Justicia que estableció la obligación de concursar para poder ingresar al Poder Judicial, solución esta, que llegó tarde pero que saludamos auspiciosamente.

2. Secretarios y relatores

Pese a los reiterados pedidos de este Colegio de Abogados esa Excm. Corte se negó, y se niega, a implementar el llamado a concurso como mecanismo de cobertura de los cargos de funcionarios.

Como consecuencia de los nombramientos discrecionales, se observa que se ha promovido a profesionales con muy poca experiencia, y sin trayectoria en el Poder Judicial, lo que resintió sustancialmente el funcionamiento de servicio de justicia, en la mayoría de los juzgados. Si bien en tiempos pasados tampoco se exigía el concurso, no es menos cierto que para acceder a la titularidad de una Secretaría, un empleado debía recorrer una extensa carrera judicial, en la que paulatinamente acumulaba los conocimientos y la experiencia necesaria para asumir en las funciones.

La falta de criterios objetivos de selección está atentando contra el sistema permitiendo que se acceda a importantes cargos con muy poca o nula experiencia; y al mismo tiempo impide que muchos profesionales con talento, estudio, formación científica y experiencia en el ejercicio profesional, accedan a cargos sensibles para mejorar el servicio que brinda nuestra justicia.

3. Doble turno

A la fecha el sistema del doble turno no ha evidenciado beneficios sustanciales e incluso, en algunos aspectos, ha generado importantes problemas por lo que urge organizar y estructurar eficientemente el nuevo sistema de atención extendida para lograr rápidamente los beneficios que el mismo debería generar.

La forma en que funciona hoy el sistema, con asignación personal de causas judiciales a empleados de uno u otro turno, genera una división de tareas estéril que lejos de mejorar, va en detrimento del servicio y complica el contralor de las causas en trámite a los abogados, ya que cuando se concurre a exigir celeridad de un determinado trámite, normalmente el empleado se desentiende del caso alegando que es llevado por un empleado del otro turno.

4. Malos tratos a los profesionales

Hemos recibido numerosas quejas de colegas quienes en muchas ocasiones no sólo deben soportar respuestas groseras, o fuera o de tono, sino



COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

esencialmente actitudes desconsideradas e indolentes de parte de algunos empleados y/o funcionarios judiciales.

Estas conductas definitivamente están alejadas de una actitud de compromiso con el buen funcionamiento del servicio de justicia.

5. Celeridad en los trámites

La falta de celeridad en los trámites no resiste actualmente ningún análisis de razonabilidad; mucho menos, con la duplicación de personal y doble jornada de trabajo.

En la actualidad existen juzgados que tienen cientos de expedientes a la firma, sin que pareciera importarles a los funcionarios y a los jueces, que detrás de cada expediente hay personas con angustias, necesidades y urgencias, y también abogados que deben procurarse sus honorarios.

Resulta un agravante, si se tiene en cuenta que los índices de Tasa Pasiva del BCRA -que se continúan aplicando en nuestra Jurisdicción Provincial (en una muestra de aislamiento respecto de los criterios de la mayoría de los Tribunales del País)- conducen al envilecimiento del crédito de los acreedores (se desvalorizan con el mero transcurso del tiempo) y de los abogados, que luego de años de tediosos trámites procesales reciben sus emolumentos a valores absolutamente depreciados y envilecidos.

6. Normativas según cada juzgado

Se implementaron una serie de normas que varían según el juzgado, tales como que sólo se puede sacar fotocopias a un expediente a una determinada hora; que las Secretarías atienden en cierto día y horario, etc.. Estas restricciones reflejan una ausencia de uniformidad de criterios y torna imposible para el abogado el manejo de sus horarios y la planificación de sus labores.

7. Circular de Superintendencia N° 14/2001

Esta circular que expresa que la consulta de expedientes relacionados con cuestiones de familia o con menores es restringida por razones de privacidad, motivó que empleados de mostrador de los juzgados de dicho fueron nieguen a los letrados no apersonados consultar cualquier expediente de familia sin criterio alguno, impidiendo así el libre ejercicio de la profesión.-

8. Fuero Penal. Sede Av. Sarmiento

A la fecha no se ha dado solución al pedido de los abogados que concurren al fuero penal para que puedan contar con un baño para su uso exclusivo



COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

en la sede de Av. Sarmiento, debiendo compartir el baño público muchas veces con parientes y/o amigos de quienes son víctimas de sus clientes o de quienes son acusadores de los mismos, quedando expuestos a situaciones de violencia que no tienen porque soportar y que se deben evitar.

9.- Regulación de honorarios

Es generalizado el malestar de los colegiados por el incumplimiento por parte de los jueces de la regulación de honorarios con el dictado de la sentencia.-

Este incumplimiento impide a los letrados cobrar los mismos en tiempo y forma, debiéndose llevar adelante un prolongado proceso para conseguir regulación de honorarios, los que por el tiempo transcurrido y la aplicación de la tasa pasiva quedan totalmente desactualizados.-

Requerimos a la Corte que dicte las directivas pertinentes a fin de que cese esta situación altamente perjudicial para los abogados y que afecta el ejercicio de la profesión.-

10.- Falta de compromiso generalizado con mejorar el servicio de justicia.-

En general, se observa en un grupo importante de empleados, funcionarios y también, lamentablemente, en algunos jueces, una actitud indiferente y despreocupada de lo que debe ser su mayor preocupación: el buen funcionamiento del poder judicial.

Se advierte desidia y falta de compromiso generalizada para mejorar el servicio de justicia. Servicio que necesariamente se debe traducir en brindar la máxima celeridad posible a los trámites judiciales, al dictado de las sentencias en tiempo y forma, como así también a brindar una oportuna respuesta a los pedidos de regulación de honorarios.

Nuestras aseveraciones no son ligeras, pueden comprobarse con solo consultar las estadísticas que elabora el propio Poder Judicial.-

En síntesis, expresamos:

Es generalizado el malestar de los abogados por el mal funcionamiento de la Administración de Justicia, y por el maltrato que reciben diariamente en el ejercicio de la profesión por parte de algunos empleados, funcionarios y jueces.



COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

La única forma de mejorar el servicio de justicia es logrando eficacia y celeridad en los trámites judiciales.

Exigimos el control por parte del organismo encargado de supervisar el funcionamiento de los juzgados.

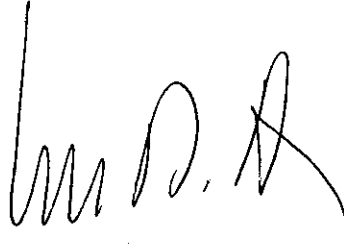
Solicitamos a la Corte Suprema de Justicia mayor celo en su tarea de superintendencia y eficacia en el cometido de la nueva oficina de auditoría.

Renovamos nuestra disposición para colaborar en todo aquello que pueda ser útil en pos lograr un eficiente SERVICIO DE JUSTICIA.

Dios guarde a V. E.


JORGE A. CONTRERAS
SECRETARIO




EUDORO D. ARAOZ
PRESIDENTE

SECRETARIA SUPERINTENDENCIA

EXCMA.CORTE 26/SEP/2011 11:19

